



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 03/04/2025
- **Código de Proyecto:** 42404
- **Denominación del Proyecto:** Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera de la Jurisdicción N° 60 (Ministerio de Hacienda y Finanzas), cuyo presupuesto para el ejercicio 2023, a cargo de la Unidad Ejecutora (N° 6638) es:

Programa N° 29 (Desarrollo funcional del sistema SIGAF): Crédito original: \$

1.923.572.587,00; Crédito vigente: \$ 4.890.079.823,00; Devengado: \$ 4.882.781.448,03.-

Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicadas.

La revisión se realizó de la siguiente manera:

a) compras y contrataciones de bienes o servicios según Ley N° 2095: comprende 1 Licitación Pública (\$ 70.752.000; devengado: \$ 47.215.800) y 1 Contratación directa (\$ 1.320.000,00);

b) gastos por Decreto N° 433/16 (universo: 494 actuaciones por \$ 4.384.794.962,44): se analizó una muestra de 83 expedientes que ascienden a \$ 752.492.714,27; representatividad: 17,16%), definida con un nivel de confianza del 95% y un error tolerable del 10%;

c) contratos de locaciones de servicios (99 por \$ 431.922.687): para la determinación del tamaño muestral (49 casos por \$ 197.270.472, incidencia: 45,67%; se utilizaron idénticos parámetros que en el caso anterior. Se aplicó:

1.- muestreo no probabilístico: se incluyeron agentes cuyos apellidos eran coincidentes (6 grupos que ascendían a 14 personas);

2.- muestreo probabilístico al azar: sobre los 35 casos restantes hasta alcanzar el tamaño definido previamente;

d) cajas chicas y movilidad: 100% de las rendiciones del ejercicio (cantidad: 2 por \$ 818.313,05.

Limitaciones al Alcance: no se presentaron.

Observaciones Relevantes:

Sobre el control interno

1.- No se presenta una estructura formal por debajo del nivel de Dirección General y Gerencia operativa, situación que ya ha sido observada en Informes de auditorías anteriores.

Con referencia a la formulación presupuestaria (Observación para la DGUIAF y las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

2.- No se han definido metas físicas para el Programa auditado.

Con relación al personal

3.- Los actos administrativos que autorizan las locaciones de servicio del personal carecen de motivación, elemento esencial de todo acto administrativo (100% de los casos de la muestra; actuaciones: 49). Asimismo, se hace notar que surge, de la lectura de los actos administrativos analizados, que se invoca en sus Vistos y Considerandos, una Resolución (N° 11-GCABA-SECLYT-13) cuyo contenido no está asociado al tema en cuestión.

4.- No consta en el 40,82% de los casos analizados (cantidad: 20) el certificado de no inclusión en el Registro de Deudores alimentarios morosos.

5.- No fueron caratulados los Expedientes de las contrataciones al inicio del trámite en el 34,69% (cantidad: 17) de los casos auditados.

Con referencia a las compras y contrataciones

6.- No se encuentran imputados en el Programa N° 29 de la DGUIAF, sino en el Programa N° 11 de la Unidad N° 623 del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

a) Licitación Pública por \$ 70.752.000 de los cuales se han devengado en el ejercicio \$ 47.215.800 (66,73% del total);

b) gasto por Decreto N° 433/16 que asciende a \$ 8.812.556,99.

7.- La Dirección General no posee una adecuada planificación en materia de compras y contrataciones ya que el 98,91% de ellas se materializan incumpliendo lo prescripto en la legislación vigente y utilizando mecanismos de excepción (Decreto N° 433/16) como medio habitual de pago. Resta aclarar que los gastos abonados bajo este régimen son:

a) esenciales para el cumplimiento de las responsabilidades primarias del Organismo;

b) en muchos casos, se refieren a necesidades de carácter habitual, no contingentes, y por ende, previsibles;

c) las mismas propuestas de los oferentes evidencian la condición recurrente del gasto.

8.- No se inició, durante el ejercicio 2023, el proceso de contratación para la continuidad del “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de soporte a la operación de la Flota de rodados del Gobierno de la CABA”, cuyo contrato debía ser renovado, ya que vencía el 03-01-24.

9.- No se encuentra debidamente acreditada la urgencia o la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio (100% de los expedientes de la muestra sobre Decreto N° 433/16; cantidad: 83); estamos en presencia de reconocimientos de gastos aprobados por actos administrativos que carecen de requisitos esenciales enunciados en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires como causa, procedimientos y motivación, entre otros. Según indican las instancias superiores a la DGUIAF en sus Resoluciones (80,72% de los casos), se trata de “hechos consumados”.

10.- No obran en dichas actuaciones, definidas por parte de la Administración (DGUIAF), las especificaciones técnicas de los servicios que se pretenden contratar. Por el contrario, sólo se incluyen las propuestas de los oferentes (100%; 83 expedientes).

11.- No consta incorporada en los Expedientes, la autorización expresa de la Agencia de Sistemas de Información requerida por la Resolución N° 50-ASINF-2016 (100% de los casos, que abarcan tanto la Licitación Pública N° 6638-0098-LPU23 como los gastos aprobados mediante la aplicación del Decreto N° 433/16).

12.- Se utiliza el código del catálogo del RIBS (Registro Informatizado de Bienes y Servicios) aplicable para el desarrollo de software, aún cuando las erogaciones son de distinta naturaleza (incidencia: 20,48%, cantidad: 17).

Sobre la Mesa de ayuda

13.- Se ha detectado la posibilidad de futuras mejoras de algunos indicadores analizados, ya que:

a) la tasa de resolución promedio para el soporte de primer nivel es del 49,20%;

b) el índice de capacitación del personal afectado a este servicio asciende al 33,33% (4 operadores);

c) la media de atención diaria resulta ser de 8 casos por cada operador, reduciéndose a la mitad si se tiene en cuenta que el 50,80% son derivados a un segundo nivel.

Con respecto a las capacitaciones

Segmento de capacitaciones internas:

14.- Se observa que los recursos de la Dirección General son destinados a capacitaciones diseñadas y dirigidas a personal de las consultoras que desarrollan Proyectos en forma tercerizada: el 80,26% (cantidad: 61) de los asistentes informados no pertenecen a la nómina de personal contratado por el Gobierno de la Ciudad.

15.- Se advierte una escasa cobertura de capacitación destinada al personal de la propia Dirección General.

Conclusiones:

La Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, que no cuenta con una estructura formal aprobada por debajo del nivel de su máxima autoridad y una Gerencia operativa, incorpora su personal bajo la modalidad de contratos de locaciones y servicios mediante actos administrativos carentes de motivación y sin justificar explícitamente la necesidad de cobertura de vacantes ni los criterios de selección utilizados.

Además, dichos documentos no reflejan un objeto cierto que defina alcances y responsabilidades de la contratación.

Asimismo, el Organismo no cuenta con una planificación adecuada en materia de compras y contrataciones, ya que la casi totalidad no cumple con las regulaciones de la normativa vigente (licitación pública y concurso público prescripta/o en la Ley N° 2.095). Se utiliza, en cambio, un mecanismo de excepción (Decreto N° 433/16) como medio habitual de pago, que no habilita la libre competencia ni asegura otros principios generales a los que deben ajustarse la gestión de las contrataciones y que se encuentran consagrados en el plexo normativo citado en primer término.

Palabras Clave: Contrataciones - Personal - Planificación - Necesidad - Capacitaciones

-Se encuentra embebido el Informe Final-

